

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contestar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 613 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2018

AGUILERA MARTINEZ, Ros; hija de Francisco y Josefa, natural de Alcolea (Almería), de estado soltera, profesión su sexo, de veintitrés años, vecina que fué de Cartagena, en Santa Lucía (Nuevas del Huerto de Gaija); domiciliada últimamente en Cartagena; procesada por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante la sesión primera de la Audiencia de Murcia, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, número 113 del 1912. **3101**

2019

AICART PUIG, Francisco Ramón; hijo de Joaquín y Josefa, natural de Santa Magdalena de Puipós, partido judicial de Vinaroz, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, estatura alta, cuerpo muy delgado, color moreno castizo, pelo castaño obscuro, ojos verdes, nariz grande y afilada, boca y orejas regulares con una poca peluda en el extremo izquierdo de la barbilla, viste como los labradores de Alcañá, con blusa, faja, pantalón y pañuelo á la cabeza, y calza alpargatas; domiciliado últimamente en Alcañá; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Castellón. **3133**

2020

ALEGRET GILS Juan; natural de Pallaresos, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Pallaresos; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. **3073**

2021

ALMOINA LOPEZ, Francisco; hijo de Andrés y Antonia, natural de Vieiro (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigüeño; domiciliado últimamente en Vieiro; procesado por su falta de presentación para ingresar en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez, Teniente de Navío D. Angel Suarez, Ayudante de Marina de Vivero, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo. — Vivero, 7 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Angel Suarez. **JM—674**

2022

ALONSO BURGOS, modesto; natural de Nava del Rey, de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de Natalio y Nemesia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. **3113**

2023

ALVAREZ RODRIGUEZ, Angel; hijo de José y Bernarda, natural de Avilés (Oviedo), vecindado últimamente en Avilés, de treinta años, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. José Sánchez Nocé, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla, y de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía. — Melilla, 11 de Marzo de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Nocé. **JG—667**

2024

AMARO POZO, Antonio; de cuarenta y ocho años, hijo de Natalio y Catalina, natural de Osatuero, de estado casado, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones. **3107**

2025

AMORÓS, Josefina; conocida por *Clopatra*; profesión artista; domiciliada últimamente en la Plaza del Progreso, 7; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte. **3116**

2026

ASTORECA Y GOICOECHEA, José; natural de Bermeo, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo. Bermeo, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Baeza. **JM—651**

2027

AVILES GUERRERO, José; hijo de Juan é Isabel, natural de Peñarrubia (Málaga), de veinticinco años, de estado soltero, alto, delgado, de poca barba, de bigote rubio pequeño, algo cargado de esmalte, lleva documentación, como cabo del Batallón de Cazadores de Chiclana, ha sido procesado por publicación de anónimos, anteriormente ha estado domiciliado en esta Plaza, trabajando en las Canteras de Bezú, y en la actualidad se encuentra procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia General D. Ildefonso Parras Serradell, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. — Oseta, 10 de Marzo de 1913. — El Teniente Coronel Juez, Ildefonso Parras. **JG—659**

2028

AYALA BAREA, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado última-

mente en Sevilla, calle Mayen, número 18; Domingo Sánchez Matron, hijo de Manuel y de Dolores, considerado últimamente en Sevilla, calle Sol, número 80, y Antonio Romero González (s) el *Pisao*, hijo de Lázaro y Juana, domiciliado también últimamente en Sevilla, calle San Bernardo, número 12; comparecerá ante el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla, dentro de diez días, para notificarse el auto de conclusión y emplazarlos en causa que se les sigue por hurto de caballerías. **3072**

2029

BARQUIN MARTINEZ, Norberto; natural de Entrambasaguas, de estado casado, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Entrambasaguas, procesado por robo de un reloj con su cadena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santoña, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado sumario. **3134**

2030

BARRERA PASALAMAR, José; natural de Uldecona (Tarragona), de estado soltero, profesión lampista, de dieciocho años, hijo de Gerardo y María; domiciliado últimamente en la calle de Entenza, número 27 solar, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica. **3098**

2031

BILBAO LETE, Constantino; natural de Mundaca, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Mundaca, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina, de Bermeo. Bermeo, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Baeza. **JM—853**

2032

BLANO ESTEVE, José; natural de Elhiz, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor eventual de la Plaza de Alicante, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón segunda reserva de Alicante, número 48, D. Francisco Melgar Villarejo. — Alicante, 13 de Marzo de 1913. — Francisco Melgar. **JG—647**

2033

BRETAÑA VARELA, Vicenta; natural de Outeiro de Orreaga, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la Barraca de Outeiro, municipio de esta villa; procesado por homicidio de Manuel Conde Avilés; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de A. Varis. **3092**

2034

CANIZARES CAZORLA, Antonio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan por la causa que se sigue, sobre hurto, contra el mismo; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiese lugar y se le declarará rebelde. **3119**

2035

CAPARRÓS RODRÍGUEZ, Juan; natural de Garrubeta, estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Sebastián y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión Celular, para pasar la condena impuesta.

3096

2036

UGAT LLAUDET, Jaime; natural de Santa Lina, estado soltero, profesión labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Fleurance-Gers (Francia); procesado por desertión al extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho actuado, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Mas Arán, con residencia en esta Plaza. — Lérida, 10 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Juan de Mas.

JG—662

2037

CHAGUACEDA POSSE, Manuel; hijo de Domingo y de Antonia, natural de Coruña, provincia de Idem, de estado casado, profesión Sargento de Infantería, con destino en la Caja de Recluta de Monforte, número 113, de treinta y dos años, pelo castaño, cejas Idem, ojos claros, nariz regular, barba Idem, boca Idem, color bueno; señas particulares: marcado de viruelas; traje que debe usar gris claro, de paisano; domiciliado últimamente en Monforte, provincia de Lugo, y sumariado por la falta grave de primera desertión, por la que se cita y emplaza para que comparezca, en el término de treinta días, ante el Juez instructor militar don Ramón Rodríguez Crespo, del Batallón segunda reserva número 113, con domicilio en Monforte, provincia de Lugo, pues de no comparecer en dicho plazo será declarado en rebeldía y se le parará el perjuicio á que haya lugar. — Monforte, 13 de Marzo de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JG—664

2038

EHEVARRIA Y EGURROLA, Ramón; natural de Mundaca, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Mundaca; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Barneo. — Barneo, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Eugenio Becares.

JM—654

2039

ELORDIETA Y TREMOLAZABALA, Juan Bautista; natural de Arrazua, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Arrazua; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en este Juzgado de Marina de Barneo. — Barneo, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Eugenio Becares.

JM—656

2040

FERRO ALVO, José Antonio; hijo de José y Josefa, natural de Cobas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; señas personales: cuerpo alto, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigüeño; domiciliado últimamente en Cobas; proce-

sado por la falta de presentación para ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Angel Suances Piñeyro, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Vivero, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo. — Vivero, 5 de Marzo de 1913. El Juez instructor, Angel Suances.

JM—675

2041

GARCIA Y GARCIA, Andrés Corsino; natural de Cudillero, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cudillero; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Avilés. — Avilés, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Vicente Olmo.

JM—648

2042

GARCIA LAO, Juan; hijo de Pedro y María, natural de Orán (Argelia), de estado soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, de veinte años, estatura 1,694 metros, pelo castaño, ojos pardos, barba escasa; domiciliado últimamente en Orán; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del expresado Regimiento, D. Arturo Coco Rodríguez, de guarnición en Melilla. — Melilla, 10 de Marzo de 1913. — Arturo Coco.

JG—668

2043

GARCIA MESAS, Antonio y Andrés García Mesas; domiciliados últimamente en Pozo Alcón; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazoria.

3102

2044

GARCIA REBOLLEDO, José; hijo de José y Juana, natural de Padrón, de profesión palero; domiciliado últimamente en Padrón; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Juan Lehera y Arana. — Cádiz, 4 de Marzo de 1913. — Juan Lehera.

JM—660

2045

GIL JIMENEZ, Pedro; hijo de Juan y Francisca, natural de Cespedosa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, color bueno, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, pelo negro; domiciliado últimamente en Piedrahíta; procesado por delito de robo; comparecerá, en término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Avila, contra cuyo individuo está decretada su prisión provisional.

3089

2046

GOMEZ PARRA, Juan; hijo de Andrés e Isabel, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, de veintitrés años, de profesión jornalero, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Josa, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye. — Mahón, 10 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JG—870

2047

GOMEZ PENALVA, Gaspar; natural de Elba, profesión zapatero, de veinticuatro años, siendo su última situación en la Comandancia de Artillería de Melilla; procesado por esta á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor eventual de la Plaza de Alicante, Capitán de Infantería con destino en el Batallón segunda reserva de esta capital, número 48, D. Francisco Melgar Villarzo. — Alicante, 13 de Marzo de 1913. — Francisco Melgar.

JG—616

2048

GONZALEZ TERUEL, Miguel; de veintinueve años, hijo de José y de Estrella, de estado soltero, natural y vecino de Huelva; para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Cangas de Obis, con el fin de ser reducido á prisión, en causa por lesiones.

3100

2049

GOYARROLA EXPÓSITO, Joaquín Teodoro; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barneo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Barneo. — Barneo, 5 de Marzo de 1913. El Juez instructor, Eugenio Becares.

JM—650

2050

HEREDIA, Diego; de diecinueve años, hijo de Casimiro y Leoncilia, ojos pardos, pelo castaño, estatura regular, barba clara, un poco cargado de espaldas, abierto de piernas, viste sombrero negro fino, blusa azul usada, chaleco negro muy rozado, pantalón de pana negro, alpargatas coradas con gomas y camisa blanca con rayas encarnadas; domiciliado últimamente en Segura de la Sierra; procesado por amenazas condicionales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orce (Jaén), en el término de diez días.

3128

2051

HEREDIA VEGA, Luis; conocido por José Amador Ordeñana; hijo de Juan y de María, natural de Jerez de la Frontera y vecino de dicha población, de diecinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, pelo negro, cara angulosa, cejas negras, nariz convexa, boca mediana, barba nascente, con una cicatriz en el centro de la nariz, estatura regular y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, dentro del término de diez días, en virtud de haber sido decretada su prisión sin fianza.

3112

2052

HIDALGO OLVEDO, Jorge (a) Ostaldin; natural de San Martín de Pusa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Saturnino y Victoria, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en San Martín de Pusa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa, para reducirle á prisión y notificarle el auto correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3063

2053

LAGO MILLAN, José; hijo de José y Rita, natural de Pontevedra, de estado

casado, profesión dependiente de comercio, de diecinueve años; domiciliado últimamente en el lugar de Compolongo, de la parroquia de Salceda; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, que produjeron la muerte de José Luis Barcala Pereira; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pontevedra. 3065

2054

LANDEIRA, Manuel; de dieciocho años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo de efectos en el cementerio de Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2074

2055

LOPEZ, Juan; de dieciséis años, hijo de Manuela, natural y domiciliado últimamente en San Salvador de la Plaza, Municipio y partido de Sarria (Lugo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sarria, á rendir indagatoria en causa sobre disparo y lesiones. 3069

2056

LOPEZ Y LOPEZ, Francisco; de dieciséis años, hijo de Juan Antonio y Carmen, natural y domiciliado últimamente en San Salvador de la Plaza, Municipio y partido de Sarria (Lugo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sarria, á rendir indagatoria en causa por disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde. 3070

2057

LOPEZ MARIN, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Maniva, Ayuntamiento de Maniva, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión melinero, de veinticuatro años, estatura 1,575, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, vestimenta de lino; domiciliado últimamente en Maniva; procesado por la falta de discreción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 59, D. Julio Díaz Saele, residente en la posición de Tafara; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—T. Esor, 11 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Díaz. JG—655

2058

LOPEZ ROMO, José Francisco; hijo de José Ramón y de Dolores, natural de Cariño, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, ojos castaños, pelo negro, frente alta, nariz respigada, boca regular, barba y bigote naciente, color bruno, tiene una cicatriz en la sien izquierda; domiciliado últimamente en Vivero; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío D. Angel Suanes, Ayudante de Marina de Vivero; apercibido que, de no hacerse, será declarado prófugo.—De la en Vivero á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Angel Suanes. JM—678

2059

LOZANO JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio e Inés, natural de Méjico, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, de estatura y carnio

regular, color claro, cara redonda, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, con bigote y barba rizada, y viste traje de lana negro y sombrero flexible; domiciliado últimamente en Madrid, calle Palafax, número 17, principal; procesado por hurto de una esparta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión. 3115

2060

MAGANO, Esteban; que el día 3 de Enero último, y hora de las cuatro y treinta de la tarde, fué sorprendido cazando con hacha, en unión de Quintero Hercejo, Pelayo y Daroteo Moreno, en el cuartel de Quesada y sitio de las Resturas; domiciliado en Fuencarral; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 3067

2061

MARAÑON GOMEZ, Alberto; hijo de José y de Eugenia, natural de Sano, Ayuntamiento de Aracero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años, estatura 1,530 metros; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvargonzález Matalobos, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Gijón, 9 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—661

2062

MARTI ROCA, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Wad Ras, número 141 triplicado; procesado por usurpación de la propiedad industrial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Ricardo Culebras. 3094

2063

MARTIN BASTIDA, Miguel; hijo de José y Concepción, natural de Sotocil de las Bolegas (Oñiz), estado casado, profesión agricultor, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Nerves; procesado por emigración clandestina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino. 3075

2064

MIGUEZ PAZ, Manuel Ramón; hijo de Manuel y Teresa, natural de Ollero, estado soltero, profesión marino, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, pelo castaño, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bruno; domiciliado últimamente en Ollero; procesado por su falta de presentación para ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Angel Suanes Piñeyro, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Vivero, apercibido que, de no hacerse, será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Angel Suanes. JM—676

2065

MONTESINO ARANA, José; hijo de José y Matilde, natural de Huelva, de veintinueve años; domiciliado última-

mente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, al objeto de hacerle cierto emplazamiento en causa 394 de 1912. 3085

2066

MUNIZ PLA, María; natural de Manzanillo (Isla de Cuba), estado viuda, profesión propietaria, de cincuenta años; domiciliada últimamente de Gijón; procesada por muerte por imprudencia temeraria; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 3084

2067

MUÑOZ SOBRINO, Eugenio; hijo de Andrés y Petra, natural de Navaleón, de estado casado, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Navaleón; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina. 3138

2068

NURUAGA IRULA, Gabino; natural de Bermeo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 5 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Eugenio Becares. JM—655

2069

NIEVA MUÑOZ LEON, Antonio; natural de Lora de Estepa, hijo de José y Dolores, viudo, jornalero y de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Barilla, calle Enaladrillada, 43; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, con objeto de ser emplazado en sumario que se sigue contra el mismo por hurto. 3071

2070

OJOSNEGROS DIEZ, Teófilo; hijo de Julián y Dolores, natural de Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de veintidós años, de estatura 1,740 metros, soltero, de oficio jornalero; color castaño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, viste traje de lino rayado. He gofro de paño y alpargatas; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, don Eduardo García del Busto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Cabo de Agua, 7 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo García del Busto. JG—665

2071

OLIVA GARCIA, Juan; hijo de José y de María, natural de Santa Marta (Badajoz), de estado soltero, profesión capataz, de treinta y seis años, ambulante; procesado por el delito de expedición de billetes falsos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montero. 3124

2072

OLIVER LLORCA, Vicente; de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en

Barcelona, calle del Este, número 10, cuarto cuartos; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Ricardo Cuadras. 2093

2078

OLMO PARRA, Manuel; procesado por el delito de uso de nombre supuesto; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 2110

2074

ORTIZ GUIBADO, Manuel; de treinta y ocho años, hijo de Agustín y Cándida, natural de Oastuera, de estado casado, madero, y que tuvo su último domicilio en Peñarroya; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Ovejuna, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones. 2108

2076

PALACIO TORRES, Mariano; hijo de Mariano y Pascuala, natural de Naval (Huesca), de estado soltero, oficio labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de noventa días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Vicente Ricarte Lafuente, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1913.—Vicente Ricarte. JG—630

2076

PARRAGA DE LARA, Amador; procesado por el delito de uso de nombre supuesto; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 2110

2077

PEDERNALES EXGUIA, Luciano; natural de Basturia, de estado soltero, labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Basturia; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 5 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Eugenio Becares. JM—657

2078

PEREZ DEL POZO, Antonio; hijo de José é Isabel, natural de Cantalpinco (Salamanca), vecindado en su pueblo, de veintinueve años, de estado soltero, profesión hortelano, talla 1,588 metros; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 3, D. Manuel Núñez Antón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Núñez. JG—671

2079

PEREZ GARCIA, Luis; de veintinueve años, hijo de Luis y María, de estado soltero, oficio pintor, con instrucción, natural y vecino de Masanare; domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de la Constitución, número 8; procesado por

estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas. 2074

2080

PEREZ HERNANDEZ, Mariano; natural de Toledo, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y dos años, hijo de Pedro é Ignacia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 5, bajo, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena. 2117

2081

PINAR GARCIA, Jacinto; natural de San Clemente (Orense), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y nueve años, hijo de Juan Tomás y María; domiciliado últimamente en el Arroyo Abroñal, casa titulada Los tres cedros; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 2118

2082

PIÑOL VINAS, Manuel; hijo de Vicente y Paula, natural de Madrid, de estado soltero, profesión litógrafo, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2097

2083

RAMIREZ LOPEZ, Jerónimo; de veintiocho años, de estado soltero, de oficio traficante, hijo de Jerónimo y Dolores, natural y vecino de Sabanas de San Juan; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Ovejuna, por hurto. 2106

2084

RETOLAZA Y ATECA, Juan; natural de Basturia, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Basturia; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 5 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Eugenio Becares. JM—656

2085

RIOS CERNADAS, Eduardo; natural de la parroquia de Sauto, de estado soltero, profesión perdonoso, de doce á trece años; domiciliado últimamente en Sauto; procesado por hurto de un caballo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puenteume. 2121

2086

SANCHEZ ALBA, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Jaru, número 122; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, para notificarse el auto de procedimiento, recibirse inquisitiva y ser reducido á prisión. 2132

2087

SANTOS GONZALEZ, Juan; hijo de Pedro y Polonia, natural de La Codosera, de estado soltero, profesión carbone-

ro, de treinta y dos años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, viata como los de su edad; domiciliado últimamente en Villar del Rey; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, con objeto de notificarse auto de prisión y constituirle en la misma. 2123

2088

SAURET BETSERÉ, José; natural de Balaguer, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho soldado, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza, al objeto de darle notificación una resolución de la Autoridad judicial de esta Región.—Lérida, 10 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan de Más. JG—663

2089

Se llama á los indistintos que á las tres de la madrugada del 9 de Febrero último ingresaron al Granel de Consumos Roberto Góngora Suárez, que prestaba servicio en Villanueva, para que dentro del término de seis días comparezcan ante el Juzgado de Cangas de Osa, con el fin de ser oídos en causa por atentado. 2099

2090

SERRANO IBÁÑEZ, José (a) Cuatillón; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta de Atocha, número 24, hijo de Pedro y de Josefa, de treinta y dos años, estado soltero, profesión serrador mecánico y natural de Villena (Alicante); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para ser reducido á prisión, decretada en causa instruida contra el mismo sobre estafa, por viajar sin billetes y dadas, hacerle saber el auto de terminación dictado en dicha causa y ser emplazado para la ante la Superioridad. 2122

2091

UGALDE Y ZAVALA, Julián; natural de Basturia, de estado soltero, profesión carlinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Basturia; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 5 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Eugenio Becares. JM—658

2092

VALE LAGO, Manuel de; hijo de José Antonio y de María Antonia, natural de Negradas (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; altas personales: cuerpo alto, ojos y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigüeño; domiciliado últimamente en Negradas; procesado por su falta de presentación para ingresar en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez, Teniente Navío, D. Angel Suances, Ayudante de Marina de Vivero, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.—Vivero, 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Angel Suances. JM—679

2093

YÁÑEZ MARTINEZ, Juan María; hijo de Ramón y María Ramona, natural de

San Román de Valle, de estado soltero, profesión maricero, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, ojos castaños, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigüeño; domiciliado últimamente en San Román de Valle; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Vivero, en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado prófugo. — Vivero, 5 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Angel Suances. JM—677

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á los parientes más próximos del interfecto Antonio López Pérez (s) Basca, natural y vecino que fué de esta ciudad, para que en el plazo de cinco días, contados desde el día que se inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de J. G., comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye por muerte de Antonio López Pérez, aperechidos que de no hacerlo les causará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá la Real á 11 de Marzo de 1913. — José Avila. — Por mandato de S. S.ª, Rafael Siles. JO—2893

HUELMA

D. Alfonso Pérez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la buca y resaca de cinco cerdos, marcados con hierro F en la nariz, los cuales fueron robados en la noche del 6 de Noviembre último del cortijo de Peralejo, término de Cambil, y cuyos semovientes son de la propiedad del vecino de Torres, Francisco Moreno Fila, los que caso de ser hallados serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huelma á 6 de Marzo de 1913. Alfonso Pérez. JO—2811

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Oñate y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á la buca y resaca de una barra de nueve años, alzada 1,16 metros, capa parda, raza española, herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola en el anca izquierda, y otra barra de tres años, de la misma alzada y raza, capa negra, con el mismo hierro en el anca derecha; que fueron hurtadas en término de Vilches el día 21 de Febrero último á Antonio Yébenes Lara, deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 3 de Marzo de 1913. — Buenaventura Sánchez Oñate y López. — P. S. M., Rafael Cámara. JO—2812

D. Buenaventura Sánchez Oñate y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación procedan á la buca de un caballo negro, cerrado, patiblanco de la pata derecha, hierro del Aguila en el anca derecha, y una yegua castaña cerrada, alzada menos de marca, lacero en la frente; que fueron hurtadas á Pedro Sanz Hernández en término de Navas de San Juan la noche del 19 al 20 de Febrero último, deteniéndolo asimismo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 1.º de Marzo de 1913. — Buenaventura Sánchez Oñate y López. — P. S. M., Rafael Cámara. JO—2813

MADRID

En virtud de providencia del señor Juez decaído de 1.ª de primera instancia ó instrucción de esta Corte, fecha 12 del actual, dictada en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que en garantía del ejercicio de su cargo tenía prestada el Procurador D. Fernando Flores Medina, se anuncia por el presente el fallecimiento de dicho señor, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza del Procurador D. Fernando Flores Medina, bajo aperechimiento que, de no verificarlo, le parará, al que tenga algún derecho contra aquélla, el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1913. Alberto Vela y López. — El Secretario, Antonio Aguilar. X—625

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendario, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D.ª Ana Rex Muñoz, esposa de D. Domingo Muñoz Binoga, sobre secuestro y posesión interior de fincas hipotecadas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

Una casa marcada con el número 3 de la calle de Babart, en la población de Aguilar, que mide una superficie de 282 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, casa número 5 de la misma calle, de D.ª Rosa Rex Muñoz; izquierda, D.ª Concepción Muñoz Magádo, y por espaldas, la Plaza del Muelle, y

Otra casa, sin número, en la misma calle de Babart, de la villa de Aguilar, que mide una superficie de 166 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, la calle de la Paz; izquierda y espaldas, la casa número 5, de D.ª Rosa Rex Muñoz.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Lerca, el día 29 de Abril próximo, y hora de las dos y media de su tarde, advirtiéndose que el tipo del remate de cada una de dichas fincas, es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo, originario de los expresados autos, con rebaja del 25 por 100, ó sea la cantidad de 7.500 pesetas por la primera y

5.250 por la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de los rayados Inmuebles, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, con los que deberá estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, onofendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su exención el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieran á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la subasta.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1913. Alberto Vela y López. — El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—624

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos que sigue El Hogar Español, contra doña Doctores, D.ª Anunciación, D.ª Julia y don Santiago Banares y Fan, con sujeción al Decreto ley de 5 de Febrero de 1899, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta las siguientes

Fincas.

1.ª Una finca sita en los términos municipales de Tortosa y Perelló, compuesta de un canal de riego, con su casa de máquinas y de varios trozos de tierra inculta salitrosa, rocal, prado, laguna, arena y arrozal, donde existen dos pequeños edificios para labradores y casa fábrica con un molino para la elaboración de arroz y su maquinaria aneja, constituyendo el material mecánico, con motor de 30 caballos de gas pobre, dos trilladoras y el molino, y la toma de agua para el canal, una galería de fábrica y un peso auxiliar, de donde parten dos tuberías de aspiración independiente, que corresponden cada una á una bomba centrífuga movida por un motor de gas pobre de 40 caballos, con sus gasómetros.

Tiene toda la finca una extensión de 2.578 jornales y 75 céntimos, equivalentes á 564 hectáreas 64 áreas y una centiárea, más lo que ocupa el canal, que tiene 4.982 metros de largo por 16 de ancho, y está formado por la agrupación de una concesión hecha á D. Santiago Bozasire y Fou, en virtud de Real orden de 3 de Octubre de 1905, por el Ministerio de Fomento, para desviar por medios mecánicos 1.000 metros por segundo, de agua del río Ebro, para el riego y colmataje de la finca, y por cinco porciones de terreno más incultas y salitrosas, y roturadas y dedicadas al cultivo de arroz otras.

2.ª Una porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de caber 950 jornales

poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 203 hectáreas siete áreas y 28 centímetros, situadas en término municipal de Tortosa, al pago denominado Isla del Mar; lindante al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Sur, con el Riet, fondo Ovell, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Este, con terreno de la hermana D. Francisca de P. y D.ª Mercedes Bonastre y Giral, y al Oeste, con propiedad de D. Santiago Bonastre.

3.ª Otra porción de tierra locueta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de extensión 850 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 186 hectáreas 17 áreas y cuatro centímetros, en el mismo término de Tortosa, al pago de Isla del Mar; lindante al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Este, con terreno de D.ª Juana Tusó; al Sur, con el río de la Zaida, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Oeste, con finca de don Santiago Bonastre.

4.ª Otra porción de terreno de lengua de arena, de Isla del Mar, de extensión de 600 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 109 hectáreas y 51 áreas, situada en el mismo término y pago; lindante al Norte, con el mar; al Sur, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos de los hermanos Bonastre y Giral; al Este, también con el mar, y al Oeste, con terreno de don Santiago Bonastre.

5.ª Toda aquella porción de terreno, parte roca y parte prado, de extensión ocho jornadas y 75 centímetros, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á una hectárea 75 áreas y 21 centímetros, situada en término de Perelló, al pago del prado, y lindante al Norte, con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur, con terrenos de los hermanos Refoaya y Romá; al Este, con la carretera central del prado, y al Oeste, con transversal del Roque.

6.ª Y otra porción de terreno, parte prado y parte laguna, de extensión de 320 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 70 hectáreas ocho áreas y 64 centímetros, situada en término de Perelló, al pago del Prado; lindante al Norte, con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat; al Este, con el Riet Fondo, mediante la carretera interina de la Cava; y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Las fincas fueron tasadas, á los efectos de la venta, en pública subasta en la cantidad de 1.678.535 pesetas; de las que corresponden á la primera finca, 845.785; á la segunda, 356.250; á la tercera, 318.750; á la cuarta, 138.750; á la quinta, 3.000, y á la sexta 16.000.

2.ª No se admitirá postura, que no comprenda conjuntamente las seis fincas, pudiendo hacerse, sin sujeción á tipo y á calidad de ceder el remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la primera subasta, que es la suma de 1.678.535 pesetas, sin cuyo requisito no será admitido.

4.ª Los títulos de propiedad están depositados en la Secretaría del infrascrito,

para que los licitadores puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, debiendo, por tanto, conformarse con ellos.

5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Tortosa, el día 28 de Abril próximo, á las tres de su tarde.

Y para la debida publicación en los periódicos oficiales y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Tortosa, se expide el presente que deberá insertarse tres veces durante los veinte días siguientes á la primera inserción en los Diarios Oficiales de Armas de Tortosa, Madrid y en el de Perelló si lo hubiera, en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Tarragona, en dos periódicos no oficiales de estas dos últimas capitales y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, P. S. Luis Rabio.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Grande. X—596

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, como Delegado para la inspección del Registro de la propiedad de la zona del Mediodía, de la misma, se anuncia por tercera y última vez, que se instruye expediente sobre devolución de finca que el finco D. Victor Garcia de la Cruz y Azebal tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la propiedad de dicha zona, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercitarán en este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—El Secretario de gobierno, Juan Garcia Inés.—V.º B.º Manuel Algorta González. JO—2883

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 17 del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Santiago Díez Lavieda, se saca á la venta en pública subasta por término de quince días:

Una casa sita en la villa de Gijón, calle de Numa de Guilhou, antes de la Rueda, que consta de pisos: bajo, principal, segundo y tercero, de 212 metros, equivalentes á 2.733 pies; y linda por el frente con dicha calle; por la derecha, entrando con casa de D. José Martínez; por la izquierda, con otras de D. Marcelino González, y por la espalda, con patio de la casa número 12, de la calle del Orman.

El acto de la subasta, que será doble y simultánea, se celebrará el día 25 de Abril próximo, á las dos y media de la tarde; en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Gijón, y se advertirá á los licitadores que el tipo de la subasta es de 80.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público, destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada suma; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Palacio, donde pondrán ser examinados, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros; que las cargas ó gravámenes de dicha casa, anteriores á la hipoteca del Banco Hipotecario y los presentados si los hubiere, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que si hubiera dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes, y que el remate se adjudicará al mejor postor por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, debiendo consignar el rematante el precio del remate á los ocho días de aprobado éste.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—623

MARTOS

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación ordenen á sus dependientes procedan á la busca y ocupación de siete gallinas y dos gallos, todos de pluma negra, sustraídos la noche del 22 al 23 de Febrero último de un gallinero existente en el Cortijo Nuevo, término de Porcuna, perteneciente á D.ª Marina Pérez Morón, y caso de ser halladas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 4 de Marzo de 1913 Eufasio Bonilla.—El Secretario, Pedro Ocaña. JO—2820

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de 300 pesetas en monedas de plata de cinco cada una, media arroba de chorizos de regular calidad y dos gallinas, una negra moñuda y la otra rubia, robadas la noche del 24 al 25 de Febrero último en la casa número 90 de la calle Torredonjimeno, de esta ciudad, donde habita Bernardino López Pérez, y caso de ser halladas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 10 de Marzo de 1913. Eufasio Bonilla.—El Secretario, Pedro Ocaña. JO—2821

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que se resosa á continuación, propia de D. Juan Sencho Nájiz, vecino de H. ranchuelo; hurtada la noche del 27 de Febrero último de la finca llamada La Alberquilla, se aquel término, y caso de ser hallada la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no accedi-

la su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas.

Un burro pelo negro, de mediana alzada, dos años y medio de edad, mohino de ambos labios y boba, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 8 de Marzo de 1913. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2824

SAGUNTO

D. Antonio Aguilar y Garofa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado radica el expediente de declaración de herederos abintestato de Manuel Pezuga Domínguez, hijo de Vicente y de Rosa, natural vecino de esta ciudad, en donde falleció, sin otorgar testamento, el día 3 de Julio de 1905; á favor de su único hermano Vicente Pezuga Domínguez, en cuyo expediente, por providencia de la fecha, se ha mandado fijar edictos en los sitios públicos de esta localidad, en donde falleció y era natural dicho finado, así como en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la persona á quien corresponde la herencia, y llamando como herederos por medio de este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sagunto, 8 de Marzo de 1913.—Antonio Aguilar.—P. S. M., José Amat. X—630

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.787 de orden del año 1912, contra Ciríaco Estebas, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Manuel Montoya y D. Ricardo Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Ciríaco Estebas Simón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ciríaco Estebas Simón, á la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907 y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ricardo Alvarez.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en for-

ma al denunciado Ciríaco Estebas Simón, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.ª B.ª, Fernández Clérigo. JO—3200

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 11 de orden del año 1913, contra Manuel Blanco Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Blanco Alvarez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Blanco Alvarez, á la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio; devuélvase al perjudicado las ropas sustraídas que obran en poder del Juzgado; anótese la sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en secretaría, y remítase al Registro Central de Penados la hoja de relación de condena, y, por último, notifíquese este fallo al denunciado por medio de edicto.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Blanco Alvarez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.ª B.ª, Fernández Clérigo. JO—3363

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 303 de orden del año 1913, contra Manuel Juan Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Juan Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Juan Pérez, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fer-

nández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Juan Pérez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 11 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.ª B.ª, Fernández Clérigo. JO—3291

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.346 de orden del año 1912, contra Elicio Cárdenas por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Francisco Palanco y don José María Avilón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Elicio Cárdenas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Elicio Cárdenas á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco.—José M.ª Avilón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Elicio Cárdenas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.ª B.ª, Fernández Clérigo. JO—3363

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.813 de orden del año 1912, contra Carlos Sánchez Garofa, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Sánchez Garofa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Carlos Sánchez Garofa, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronuncia-

mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Cristóbal Salas.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Sánchez García, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3283

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 81 de orden del año 1913, contra Agapito Ruiz Molina, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Febrero 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Cristóbal Hidalgo y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agapito Ruiz Molina de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Agapito Ruiz Molina á la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; eo decreto el comiso de los objetos ocupados á los que se darán el destino prescrito por la Ley y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alzavacil.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo Martínez.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Agapito Ruiz Molina, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 6 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3283

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2212 de orden del año 1912, contra Juan Rois Gómez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rois Gómez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Rois Gómez, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—Obdulio Siboni.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rois Gómez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 18 de

Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3286

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2386 de orden del año 1912, contra Antonio Bermejo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Bermejo Emperez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Bermejo Emperez, á la pena de un día de arresto y pago de costas del juicio; devuélvase á la compañía perjudicada el carbón sustraído; anótese esta condena en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Bermejo Emperez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3293